



**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº U-2.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO “DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y NIVEL DEL RUIDO ASOCIADO A LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE MÁLAGA”, FONDOS NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (EXPEDIENTE Nº 24/2022).**

En este punto se propone por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Contratación y Compras la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 20 de abril de 2022, que se justifica en los siguientes términos:

*“Se justifica la urgencia, en base al informe emitido por la Jefa de Servicio del Control de la Contaminación y el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 19 de Abril de 2022, cuya copia obra en el expediente, en los siguientes extremos:*

“ ...

*El Ayuntamiento de Málaga participa en el programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (EXPEDIENTE Nº 181/2021), aprobada por Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2021. Esta participación conlleva el cumplimiento de una serie de objetivos e hitos de obligado cumplimiento, entre ellos que la publicación de la licitación sea antes del 30 de abril de 2022.*

...

*Con arreglo a lo anterior, resulta imprescindible elevar a la Junta de Gobierno Local por vía de urgencia, la referida propuesta de aprobación del expediente, de los pliegos de condiciones que sirven de base a la licitación, y del inicio del procedimiento de adjudicación, con el fin poder concluir la referida contratación lo antes posible, garantizando el cumplimiento de todos los hitos establecidos en la convocatoria.”*

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	TrIxx5iABXkEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	22/04/2022 14:21:51 22/04/2022 12:59:08
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxx5iABXkEXKmQDuy0wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxx5iABXkEXKmQDuy0wg==</a>		



orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Contratación y Compras, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación, a la Ilma. Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se propone a dicho órgano adopte el siguiente acuerdo:*

*Por parte del Servicio de Contratación 3, del Área de Contratación y Compras, se ha emitido informe jurídico, de fecha 19 de Abril de 2022 suscrito por la Jefa de Servicio de Contratación 3, que literalmente abajo se transcribe, e informe preceptivo del titular de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de abril de 2022, en el que se manifiesta su conformidad a las consideraciones jurídicas y procedimentales que constan en el citado informe, constanding además informe de fiscalización favorable suscrito por el Interventor General, emitido el día 20 de abril de 2022.*

**“INFORME, que se emite en relación al siguiente asunto: Aprobación del expediente de contratación y convocatoria de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del contrato administrativo mixto de servicios y suministro, cuya prestación principal es el suministro, denominado “Diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de la Red de Vigilancia y Control de la calidad del aire y nivel del ruido asociado a la Zona de Bajas Emisiones de Málaga” financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, (Política palanca 1 Componente 1, Inversión 1) Expte 24/22.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

*Estudiada la documentación relativa al expediente de contratación de “Diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de la Red de Vigilancia y Control de la calidad del aire y nivel del ruido asociado a la Zona de Bajas Emisiones de Málaga” financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, (Política palanca 1 Componente 1, Inversión 1)” con un presupuesto de licitación de 991.534,00 €, más la cantidad de 208.222,14 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 1.199.756,14 €, con un valor estimado que asciende a la cantidad de 1.189.840,80 €, y un plazo total de ejecución es de 24 meses, no prorrogable, sin lotes, que contiene los siguientes antecedentes:*

Código Seguro De Verificación	TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	22/04/2022 14:21:51 22/04/2022 12:59:08
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==</a>		





CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

- *Puesta en conocimiento del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda sobre inicio de expedientes de contratación firmada por el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad en fecha 23 de febrero del 2022.*
- *Informe de inicio de fecha 19 de abril de 2022 suscrito por la Jefa de Servicio de Control de la Contaminación con el Vº Bº del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 19 de abril de 2022 suscrito por la Jefa de Servicio de Control de la Contaminación con el Vº Bº del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19 de abril de 2022 suscrito por la Jefa de Servicio de Contratación 3.*
- *Anexo 1 Cuadro Resumen del Contrato adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19 de abril de 2022 suscrito por la Jefa de Servicio de Control de la Contaminación con el Vº Bº del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.*
- *Anexos 2 al 5 adjuntos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19 de abril de 2022 suscrito por la Jefa de Servicio de Contratación 3.*
- *Anexos 2.5 y 4.1 de fecha 19 de abril de 2022 suscritos por la Jefa de Servicio de Control de la Contaminación con el Vº Bº del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.*
- *Resolución de inicio de fecha 19 de abril de 2022 suscrita por la Jefa de Servicio de Contratación 3 y la Teniente de Alcalde delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación y Compras PD de la Junta de Gobierno Local.*
- *Acta del punto nº 2 de la Sesión Extraordinaria y urgente del Excmo Ayuntamiento Pleno celebrada el día 18 de Abril de 2022.*
- *Documento de Retención de Crédito con nº de operación 220229000284 con Toma de Razón en Contabilidad de fecha 24 de febrero de 2022.*
- *Documento de Retención de Crédito con nº de operación 220220005118 con Toma de Razón en Contabilidad de fecha 24 de febrero de 2022.*
- *ODCs nº: 459, 460 y 461 suscritas por el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad y la Concejala delegada del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad en fecha 18 de abril del 2022.*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

-3-

Código Seguro De Verificación	TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	22/04/2022 14:21:51 22/04/2022 12:59:08
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==</a>		





**PRIMERO.-** Respecto a la **calificación del contrato**, se trata de un contrato mixto de servicios y suministro, cuya prestación principal es el suministro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Que los CPVs de dicho contrato son:

- 38341500-2 Aparatos para el control de la contaminación.
- 90731100-1 Gestión de la calidad del aire.
- 90731400-4 Servicios de seguimiento o medición de la contaminación atmosférica.
- 90742100-1 Servicios de control de ruido.
- 90742300-3 Servicios de seguimiento de la contaminación acústica.
- 50410000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de medidas, pruebas y verificación.

Dichos CPV no se encuentran incluidos en el Anexo IV de la LCSP (Servicios especiales a que se refieren los artículos 22.1 c), 135.5 y la Disposición adicional trigésima sexta) de la LCSP.

**SEGUNDO.-** De carácter **administrativo**, en virtud de lo previsto en los artículos 25 de la LCSP, cuyo régimen jurídico es el establecido en el apartado segundo de dicho artículo en el que se indica: “en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.”

**TERCERO.-** Se trata de un contrato que por su valor estimado de 1.189.840,80.-€ **está sujeto a regulación armonizada**, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1.b) de la LCSP, en consecuencia, al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la LCSP se dará publicidad al mismo, mediante inserción del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Málaga, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).

**CUARTO.-** Está sujeto a **recurso especial**, toda vez que el valor estimado del contrato supera el umbral de cien mil euros establecido en el artículo 44.1 a) de la LCSP para este tipo de contratos.

**QUINTO.-** Y en el que constan justificados los requisitos exigidos en el artículo 116, apartado 4 de la LCSP, en los siguientes términos:

a) La **necesidad** del Ayuntamiento de Málaga de contratar las prestaciones que son objeto del contrato, la **idoneidad** de su objeto y la **competencia municipal** para su ejecución, justificados tales requisitos en el Informe de inicio suscrito por la Jefa de

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	TrIxx5iABXkEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/04/2022 14:21:51
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxx5iABXkEXKmQDuy0wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxx5iABXkEXKmQDuy0wg==</a>		



*Servicio del Control de la Contaminación con el Vº Bº del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad en fecha de 19 de abril de 2022. Concretamente, el referido informe indica que “(...) Mejorar la calidad del aire que respiramos y disminuir la contaminación acústica por ruido de tráfico es uno de los principales retos de la ciudad de Málaga (...) El objetivo de mejora de calidad del aire y nivel de ruido en las zonas de bajas emisiones **debe poder cuantificarse** y, además, en caso de superaciones de los valores legislados debe contribuir a alcanzar el cumplimiento en el menor tiempo posible, estableciendo un calendario y evaluando el impacto de las medidas adoptadas en la ZBE. Además, estos objetivos de mejora de calidad del aire deberán alinearse, en la medida de lo posible, con los nuevos valores guía de la Organización Mundial de la Salud (OMS), más exigentes que los de la normativa europea para la mayoría de contaminantes.(...); todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP.*

*b) La elección del **procedimiento abierto**, en los términos del artículo 131.2 y de acuerdo con las normas reguladoras del mismo contenidas en el artículo 156 a 158 de LCSP, dado que se trata del procedimiento abierto general.*

*c) La no exigencia de la **clasificación** a los participantes, según resulta de lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP en relación con el artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*d) Los criterios de **solvencia técnica o profesional, y económica y financiera**, están definidos por el Área de Sostenibilidad Medioambiental, en el apartado 9 del Informe de Inicio, teniendo vinculación y proporcionalidad con el objeto del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74.2 LCSP.*

*e) Los **criterios** que se tendrán en consideración **para adjudicar el contrato**, de conformidad con el artículo 145.5 LCSP, “los criterios estarán vinculados al objeto del contrato, deberán ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Asimismo, deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva e irán acompañados de especificaciones que permitan comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.”*

*En relación a los **criterios** que se tendrán en consideración **para adjudicar el contrato**, previstos en el Anexo 1 apartado AA, adjunto al pliego, el Área de **Sostenibilidad Medioambiental**, ha optado por establecer varios criterios de adjudicación, como, de ordinario, exigen los artículos 131.2 y 145.3 LCSP, existiendo criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor y por tanto no se requiere Comité de Expertos.*

*Del 100 % de los criterios de adjudicación, el 40% corresponde a criterios de calidad sujetos a juicios de valor y el 60% a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas. Tal y como se indica en el apartado 10º del Informe de Inicio, el Centro Gestor*

Código Seguro De Verificación	TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	22/04/2022 14:21:51
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/04/2022 12:59:08
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==</a>		





justifica que se adecuan a lo prevenido en el artículo 145.5 de LCSP, es decir, se encuentran vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva.

Entre los criterios de adjudicación no se contemplan la existencia de las denominadas **mejoras**, en los términos previstos en el artículo 145, apartado 7.

f) **Condiciones especiales de ejecución** del mismo, en los términos previstos en el artículo 202 de la LCSP, “vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos. En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.”

Concretamente, el Área de Sostenibilidad Medioambiental, ha optado por establecer como condición especial de carácter medioambiental “Las empresas adjudicatarias estarán obligadas, durante la ejecución del contrato, a la utilización de vehículos de baja emisión de entre los tipos que se exponen a continuación:

- **Vehículos Etiqueta Ambiental Cero emisiones:** En esta categoría se incluye a motocicletas, triciclos, cuadriciclos y ciclomotores; turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de ocho plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos de la DGT como eléctricos de batería, vehículos eléctricos de autonomía extendida, híbridos enchufables (con una autonomía mínima de 40 kilómetros) o vehículos de pila de combustible.
- **Vehículos Etiqueta Ambiental Eco:** Turismos y comerciales ligeros, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir los siguientes parámetro, Vehículos con combustible gasolina con nivel de emisiones EURO 4/IV, 5/V o 6/VI o combustible diésel con nivel de emisiones EURO 6/VI. Vehículos de más de 8 plazas y transporte de mercancías, clasificados en el Registro de Vehículos como híbridos enchufables con autonomía <40km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir que el nivel de emisiones del vehículos sea EURO 6/VI, indistintamente del tipo de combustible. Vehículos ligeros (categoría L), clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables (PHEV) con autonomía <40Km o vehículos híbridos no enchufables (HEV).
- **Vehículos Etiqueta Ambiental C Verde:** Turismos y comerciales ligeros, clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina EURO 4/IV, 5/V o 6/VI o diésel EURO 6/VI. Vehículos de más de 8 plazas y transporte de mercancías, clasificados en el Registro de Vehículos con nivel de emisiones del vehículos sea EURO 6/VI, indistintamente del tipo de combustible. Vehículos ligeros (categoría L),

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/04/2022 14:21:51
Observaciones		Firmado	22/04/2022 12:59:08
Url De Verificación	Página		6/10
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==</a>		





*clasificados en el Registro de Vehículos con nivel de emisiones del vehículos Euro III/3 o Euro IV/4.*

- *Vehículos Etiqueta Ambiental **B Amarilla**: Turismos y comerciales ligeros, clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina EURO 3/III o Diésel EURO 4/IV o 5/V. Vehículos de más de 8 plazas y transporte de mercancías, clasificados en el Registro de Vehículos con nivel de emisiones del vehículo sea Euro IV/4 o V/5, indistintamente del tipo de combustible. Vehículos ligeros (categoría L), clasificados en el Registro de Vehículos con nivel de emisiones del vehículos Euro II/2.” todo ello de conformidad con el apartado 8º del Informe de inicio.*

*Así mismo como condición social, el Área de Sostenibilidad Medioambiental, ha optado por establecer “La empresa adjudicataria deberá presentar un Plan de Conciliación de la Vida Personal y Familiar para sus empleados. El escrito deberá estar firmado por un representante de la empresa y dos representantes de los trabajadores. El contenido mínimo del plan deberá ser:*

- Facilidades de asistencia a consulta médica en horario laboral.*
- Libertad de la persona para tomar durante un año los permisos retribuidos establecidos en el convenio de aplicación.*
- Facilitar al trabajador permisos remunerados para llevar al médico a personas dependientes (mayores o menores).*

*El objetivo de la presente condición especial de ejecución es favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, todo ello conforme a lo establecido en el art. 202 de la LCSP, ya que la misma está vinculada con su objeto y no es discriminatoria.”*

*Todo ello de conformidad con el apartado 8º del Informe de inicio.*

*La ejecución del contrato objeto de licitación no implica la cesión de datos al contratista de conformidad con el Informe de protección de datos suscrito por la Jefa de Servicio del Control de la Contaminación de fecha 24 de febrero de 2022.*

*Además, se establece una condición especial de ejecución en materia de información de obligaciones específicas del contratista en la ejecución del contrato vinculadas a los fondos europeos Next Generation (Orden HFP 1030/2021) de conformidad con el apartado 8º del Informe de inicio.*

*Que tales condiciones serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.*

*g) El valor estimado del contrato asciende a 1.189.840,80 € correspondiente al importe total, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido y teniendo en cuenta en su cálculo que está prevista modificación conforme al art. 204 LCSP, todo ello con arreglo a las determinaciones establecidas en el artículo 101 de la LCSP.*

Código Seguro De Verificación	TrIxx5iABXkEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	22/04/2022 14:21:51 22/04/2022 12:59:08
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxx5iABXkEXKmQDuy0wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxx5iABXkEXKmQDuy0wg==</a>		





h) El contrato no se encuentra dividido en lotes constando su justificación en el apartado 2º del Informe de inicio.

**SEXTO.-** Se informa que el expediente contiene además, las siguientes características en los términos regulados por la LCSP:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido aprobado por acuerdo de la JGL de fecha 8 de Abril de 2022 en el punto 10 y el Anexo I y el pliego de prescripciones técnicas han sido suscritos por técnico competente, el cual contiene las determinaciones exigidas en los artículos 122 y 124 de la LCSP, y demás reglamentarias vigentes, con especial indicación, que el pliego de prescripciones técnicas define el objeto del contrato.

b) La tramitación del contrato seguirá las normas generales de la tramitación **ordinaria**, toda vez que no concurren circunstancias excepcionales de urgencia o de emergencia en los términos previstos en los artículos 119 y 120 de la LCSP.

c) Para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato no se exige la **habilitación profesional específica**, a que se refiere el artículo 65, apartado 2 de la LCSP.

d) Confección del **presupuesto base de licitación**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 100, apartado 2, "los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia."

En concreto, en la confección del presupuesto el Área de Sostenibilidad Medioambiental, ha tenido en cuenta tanto los costes directos como los costes indirectos así como los gastos generales y el beneficio industrial tal y como queda justificado en el apartado 5º del Informe de inicio, sin que en el expediente consten las consultas preliminares a que se refiere el artículo 115 de la LCSP.

e) Parámetros para identificar **ofertas anormales**, en particular, en atención a lo dispuesto en el artículo 149, apartado 2, letra b), cuando el pliego contenga pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Particularmente, el Área de Sostenibilidad Medioambiental, en el apartado AB del Anexo I adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares, ha establecido una remisión a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	22/04/2022 14:21:51 22/04/2022 12:59:08
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==</a>		



de octubre y ha justificado la no utilización de otros criterios por su irrelevancia económica.

f) El apartado 6º del Informe de inicio ha previsto **causas de modificación** del contrato en los términos establecidos en el artículo 204 de la LCSP, no superando el 20% del precio inicial del contrato.

g) **Competencia del órgano de contratación**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y al tratarse de un municipio de gran población, corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga.

h) Esta contratación se realiza de forma anticipada condicionada a la percepción en firme de la subvención europea con cargo a los Fondos Next Generation que en el momento presente se encuentra en fase de tramitación provisional. En base a la disposición adicional 3ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se puede iniciar la contratación y ultimarse incluso la adjudicación, quedando condicionado el inicio de la ejecución del contrato a la existencia de crédito completa que se perfeccionará con la concesión definitiva de la subvención. Una vez recibida ésta se tramitará la correspondiente Generación de Crédito por Ingresos dotando a las aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº PROYECTO	ODC	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2022	21.1721.62600 PAM 8038	2022 2 N2IRE 3	459/2022	12.100,00 €
2023	21.1721.62600 PAM 8038	2022 2 N2IRE 3	460/2022	1.030.356,14 €
2024	21.1721.62600 PAM 8038	2022 2 N2IRE 3	461/2022	157.300,00 €

De carácter plurianual, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al haber sido aprobado el proyecto de gasto de forma excepcional mediante acuerdo de Pleno de 18 de abril de 2022.

La que suscribe informa que no existe inconveniente legal en la tramitación de este asunto, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, una vez haya sido fiscalizado, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 de la LCSP, el órgano competente resolverá lo que estime procedente.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación mixto de servicios y suministro donde la prestación principal es el suministro del “Diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de la Red de Vigilancia y Control de la calidad del aire y nivel del ruido asociado a la Zona de Bajas Emisiones de Málaga” financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, (Política palanca 1 Componente 1, Inversión 1) con un presupuesto de licitación de 991.534,00 €, más la cantidad de 208.222,14 €, correspondiente al 21% de

Código Seguro De Verificación	TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/04/2022 14:21:51 22/04/2022 12:59:08
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==</a>		



IVA, lo que supone un total de 1.199.756,14 €, (Expte. nº 24/22), y un plazo de ejecución de 24 meses, iniciado mediante Resolución de la Tte. Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras de fecha 19 de abril de 2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2022, por importe de 12.100,00 € 21% de IVA incluido.

**TERCERO.-** Prever en el Presupuesto Municipal del año 2023 y 2024, las cantidades de 1.030.356,14.-€, y 157.300,00 -€, 21% de IVA incluido, respectivamente.

**CUARTO.-** Esta contratación se realiza de forma anticipada condicionada a la percepción en firme de la subvención europea con cargo a los Fondos Next Generation que en el momento presente se encuentra en fase de tramitación provisional. En base a la disposición adicional 3ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se puede iniciar la contratación y ultimarse incluso la adjudicación, quedando condicionado el inicio de la ejecución del contrato a la existencia de crédito completa que se perfeccionará con la concesión definitiva de la subvención. Una vez recibida ésta se tramitará la correspondiente Generación de Crédito por Ingresos dotando a las aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº PROYECTO	ODC	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2022	21.1721.62600 PAM 8038	2022 2 N21RE 3	459/2022	12.100,00 €
2023	21.1721.62600 PAM 8038	2022 2 N21RE 3	460/2022	1.030.356,14 €
2024	21.1721.62600 PAM 8038	2022 2 N21RE 3	461/2022	157.300,00 €

De carácter plurianual, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al haber sido aprobado el proyecto de gasto de forma excepcional mediante acuerdo de Pleno de 18 de abril de 2022.

**QUINTO.-** Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

**Elisa Pérez de Siles Calvo**

-10-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	22/04/2022 14:21:51 22/04/2022 12:59:08
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TrIxk5iABXkEXKmQDuy0wg==</a>		

